



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 028 2008-P/TC**

Lima, 28 FEB. 2008

**VISTO** el Informe N° 77-2008-PP/TC emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que la actuación de la Administración Pública tiene por finalidad la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que mediante Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", se regulan las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento común desarrollados en las entidades públicas; así como se norma la elaboración, contenido, aprobación y difusión de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPA; los mismos que contienen los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos;

Que conforme al artículo 38°, numeral 38.1, de la Ley N° 27444, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 079-2007-PCM; y,

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional;

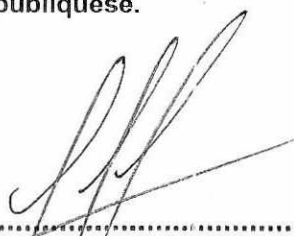
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Tribunal Constitucional que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la publicación del TUPA del Tribunal Constitucional en la Página Web de la institución y en el Diario Oficial "El Peruano", así como de su remisión a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 3°** Poner en conocimiento la presente resolución a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a la Secretaría Relatoría y a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, de Abastecimiento, de Trámite Documentario y Archivo y de Control Institucional.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
CÉSAR LANDA ARROYO  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

Nro.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	Dispositivo Legal		REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION	AUTOMATICA	CALIFICACION		PLAZO EN DIAS	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE RESUELVE EL TRAMITE	DEPENDENCIA DONDE CONCLUYE EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE RESUELVE LA IMPUGNACION	BASE LEGAL
		N°	Fecha				EVALUACION PREVIA							
							S. POSITIVO	S. NEGATIVO						
1	Expedición de copias simples o certificadas de expedientes jurisdiccionales resueltos al público en general (sólo para procesos de inconstitucionalidad, procesos competenciales y cuadernillos del Tribunal Constitucional de otros procesos constitucionales)	R.A N° 003-1999	16/07/1999	Solicitud dirigida al Secretario General a) Identificación del número de expediente precisando los folios b) DNI c) Abonar el derecho a trámite	Copia simple: de 1 a 15 folios 0.004% UIT, a partir de la copia 16 0.00026% de la UIT, por copia. Copia Certificada: de 1 a 15 folios 0.005% UIT, a partir de la copia 16 0.0033% por copia.	X			5 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Secretaría General	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	N/A	Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional (R.A. N° 95-04-PTC) 14/09/2004
2	Expedición de copias certificadas de expedientes jurisdiccionales resueltos sólo para estudiantes de derecho que lo requieran para obtener el título profesional (sólo para procesos de inconstitucionalidad, procesos competenciales y cuadernillos del Tribunal Constitucional de otros procesos constitucionales)			Solicitud dirigida al Secretario General a) Identificación del número de expediente precisando los folios b) DNI c) Carta de presentación emitida por la Universidad que acredite al estudiante como expedido para la titulación.	Gratuito (Sólo para un expediente)	X			5 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Secretaría General	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	N/A	Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional (R.A. N° 95-04-PTC) 14/09/2004
3	Acceso a la Información Pública	R.A N° 003-1999	16/07/1999	Solicitud dirigida al Director General de Administración Indicador: a) Nombres y apellidos completos, la calidad de representante y a quien representa. b) Expresión concreta y precisa de lo solicitado Abonar el derecho a trámite	Copia simple: de 1 a 15 folios 0.0056% UIT, a partir de la copia 16, 0.0027% por cada copia. Copia Certificada: de 1 a 15 folios 0.0051% UIT a partir, de la copia 16, 0.000403% por copia.			X	7 días hábiles (11)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Dirección General de Administración	Dirección General de Administración	N/A	Ley N° 27836 (03/08/2002) Ley N° 27444 (11/04/2005) D.S. N° 045-2003-PCM (24/04/03) D.S. 072-2003-PCM (07/08/2003) Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional (R.A. N° 95-04-PTC)
4	Registro de Participantes - Bases para Concursos Públicos o Licitación Pública de Bienes y Servicios.	D.S N° 83 y 84-2004-PCM	16/07/1996	a) Proporcionar datos de identificación y domicilio del Adquirente de Bases.	El costo de cada base es de 0.0034% de la UIT.	X			5 días hábiles	Oficina de Contabilidad y Tesorería	Oficina de Contabilidad y Tesorería	Oficina de Abastecimiento	N/A	D.S N° 83 y 84-2004-PCM (29/11/2004) Ley N° 26950 (29/11/2004)

1) Se puede prorrogar el plazo de 5 días hábiles adicionales por causas debidamente justificadas

Nro.	DENOMINACION DEL SERVICIO	Dispositivo Legal		REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION	AUTOMATICA	CALIFICACION		PLAZO EN DIAS	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE RESUELVE EL TRAMITE	DEPENDENCIA DONDE CONCLUYE EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE RESUELVE LA IMPUGNACION	BASE LEGAL
		N°	Fecha				EVALUACION PREVIA							
							S. POSITIVO	S. NEGATIVO						
1	Compra de planifones para recolección de firmas en los procesos de inconstitucionalidad.	R.A N° 003-1999	16/07/1999	Solicitud dirigida al Secretario General Recibo de Pago	0.0063% de la UIT por cada planifone de mil firmas.	X			5 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Secretaría General	Oficina de Abastecimiento	N/A	Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional (R.A. N° 95-04-PTC) 14/09/2004

